

Este periódico, que sale los miércoles y domingos, se suscribe en la imprenta de Herrero y Peñón calle mayor número 43 á 6 rs. al mes, 15 por trimestre y 54 por año llevado á casa de los señores suscriptores, á quienes se les darán gratis los suplementos.



Se admiten suscripciones para fuera de esta capital á 10 rs. mensuales, 27 por trimestre, 52 por seis meses y 100 por año, franco de porte.

Las reclamaciones oficiales se harán al Sr. Jefe político; y los artículos y avisos no oficiales que se dirijan á la redacción serán frances de porte.

BOLETIN OFICIAL DE ALBACETE.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

El Sr. subsecretario del ministerio de la gobernación de la península en 3 del corriente me ha dirigido la comunicación que copio:

«El Sr. Ministro de la guerra dice al de la gobernación de la península con fecha 28 de setiembre último lo que sigue: Al intendente general militar en 3 del corriente mes dice lo siguiente: El Sr. secretario de estado y del despacho de hacienda con fecha de hoy me dice lo que sigue: Deseando S. M. la Reina Gobernadora facilitar todos los medios posibles para que se asegure la subsistencia de las tropas, especialmente en las provincias donde operan con actividad, se ha dignado resolverse diga á V. E. que sería muy conveniente que por el ministerio de su digno cargo se previsiere á los ordenadores de los distritos de Valencia, Aragón y Cataluña que inviten á las diputaciones de las provincias comprendidas en ellos, ó á los ayuntamientos en particular de los pueblos en donde convenga á que se hagan cargo de facilitar por medio de un convenio, ó contrata, los víveres que necesiten las tropas para la ración diaria y para repuestos en los puntos fortificados con la garantía de la mitad de la contribución extraordinaria de guerra otorgada ya por los Cortés. Igual invitación desea S. M. que se haga por la administración militar del ejército del norte y por el Ordenador de Castilla la Vieja, á las diputaciones de Logroño, Burgos, Soria, Síntander, Segovia, Guadalajara y Navarra, teniéndose presente que esta última se halla autorizada para aplicar al mismo objeto los productos del medio diezmo. Por este ministerio se darán todas las disposiciones necesarias para que las diputaciones reciban íntegramente lo que se recaude por cuenta de la mitad de la expresada contribución en los términos que más convenga»

y al efecto prevengo á los intendentes de las provincias referidas que cooperen eficazmente á que tengan efecto las gestiones de los jefes de la hacienda militar y que arreglen con las diputaciones cuanto dependa de sus atribuciones á fin de asegurar por todos los medios posibles la buena asistencia á nuestro heroico ejército. De real orden lo trasladó á V. S. I. para su inteligencia, y á fin de que sin pérdida de momento prevenga á los intendentes militares de los distritos y ejércitos de operaciones del norte y del centro que inmediatamente se acerquen ó pongan en correspondencia con las diputaciones de las provincias de su respectivo distrito en las cuales no esté contratado por tiempo determinado el servicio de provisión, y las inviten á que se encarguen de tan importante ramo en lo cual prestarán un señalado servicio á los pueblos, al ejército y al estado, presentando al efecto las condiciones bajo las cuales juzguen más conveniente encargarse del suministro diario de raciones de toda especie, y establecimiento de acopio de víveres en los puntos y cantidad que los capitanes generales de los distritos, ó generales en jefe determinen, cuidando V. S. I. de exijir de los intendentes militares la más pronta contestación de lo que adelantaren en asunto de tanta importancia, á fin de que dando cuenta á este ministerio con las observaciones que considere oportuno hacer después de oír el dictamen del intendente general militar, reciba la conveniente real resolución. Y habiendo manifestado el intendente general militar con referencia al del distrito de Aragón que la diputación de la provincia de Zaragoza había manifestado que interín no se la trasladase por el ministerio del cargo de V. E. la preinscrita real orden no podía tomárla en consideración, se ha servido S. M. mandar que dé á V. E. conocimiento, como de su real orden lo verifica, de este incidente, á fin de que haga saber tanto á la mencionada diputación como á las demás del reino que harán un señalado servicio al estado, á los pueblos y á la sagrada causa que la nación defiende si correspondiendo á la in-

vitacion que se indica en la preinserta real orden se hacen cargo del suministro de víveres á las tropas que operan en sus respectivas provincias. De real orden comunicada por el señor ministro de la gobernación de la península lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes."

Y yo lo hago igualmente á los señores presidentes y ayuntamientos de los pueblos de esta provincia á fin de que les sirva de gobierno la ante escrita real disposición. Albacete 20 de octubre de 1857.=Geronimo Serrano.

El Exmo. Sr. Secretario del despacho de la Gobernación de la Península con fecha 12 del corriente me dice lo que sigue.

"Habiendo acudido á S. M. algunas autoridades y corporaciones, solicitando se comuniquen á los jefes militares las órdenes convenientes para que destaqueen fuerzas en auxilio de los puntos amenazados ó ya invadidos por los faeciosos, se ha servido resolver que para el mas pronto socorro de los pueblos que se hallen en situación tan amarga, dirijan estos sin perdida de tiempo la comunicación mas urgente á los comandantes del distrito correspondiente, quienes por hallarse mas inmediatos y mejor enterados de la posición y fuerza de los enemigos, podrán atender con la que tengan á sus órdenes á la persecución y exterminio de aquellos foragidos segun les está preventido. De real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia, la de esa Diputación y conocimiento de los alcaldes de los pueblos."

Y se inserta en el boletín oficial para los efectos oportunos. Albacete 20 de Octubre de 1857.=Geronimo Serrano.=Señores presidentes y Ayuntamientos Constitucionales de esta Provincia.

Por el Exmo Sr. secretario de estado y del despacho de la gobernación de la península se me ha comunicado con fecha 13 del actual el decreto siguiente:

"Los señores diputados secretarios de las cortes en 9 del presente, me dicen lo que sigue.=Las cortes han tomado en consideración una exposición dirigida á las mismas por el ministerio del cargo de V. E. en 10 de agosto último, de D. Ignacio Marcos de Arroyo á nombre de la Cabaña de Carreteros, sus derramas y Cabañiles, pidiendo se permita á estos, como antes, el paso por los terrenos de los pueblos, apacentar sus ganados en los pastos comunes, y dar las sueltas de costumbre baciéndoles para ello extensiva la gracia que en real orden de 25 de setiembre de 1856 se concedió á la otra Cabaña. En su vista, y de conformidad con el gobierno de S. M., las cortes se han servido declarar á la Cabaña de Carreteros comprendida en el artículo 1º de real orden de 25 de setiembre de 1856, y en tal concepto con aptitud para el uso de las dispensaciones que la misma contiene. De acuerdo de las mismas lo decimos á V. E. para conocimiento de S. M. y efectos oportunos.=Lo que de real orden traslado á V. S. para que comunicándolo á quien corresponda tenga cumplido efecto."

Lo que de conformidad, traslado á VV. á

fin de que por su parte no sea entorpecida en manera alguna, la preinserta resolución. Dios guarde á VV. muchos años. Albacete 20 de octubre de 1857.=Geronimo Serrano.=Señores alcaldes constitucionales de esta provincia.

CAPITANIA GENERAL DE LOS REINOS DE VALENCIA Y MURCIA.

No habiendo sido suficientes las repetidas órdenes que para la aprehension de los desertores se han comunicado á las justicias de los pueblos de este distrito, y que á pesar de ellas los toleran en los mismos con escándalo; las prevengo por última vez, que si dentro del plazo improrrogable de 8 días contados desde el en que reciban esta, no proceden á la prisión y presentación de aquellos en su respectiva capital de provincia, ya pertenezcan al ejercito, ya á la milicia nacional movilizada, las exigiré irremisiblemente la multa de 500 rs. vn. por cada uno de los mismos, sin perjuicio de satisfacer el importe del armamento, municiones y vestuario que tales delincuentes hubiesen estraviado.

Yo espero, que penetradas dichas autoridades locales del deber que les impone la ley darán puntual cumplimiento á esta providencia; excusándome con ello el sentimiento de llevar á efecto sin ninguna clase de contemplación la medida que acabo de dictar respecto á que con su apatía al menos privan á la patria de una porción de ciudadanos armados que deben estar unidos á las filas para defender los derechos de la nación y el trono de S. M. la Reina, participando con sus compañeros de las glorias y fatigas que tras sí lleva la actual guerra. Valencia 8 de octubre de 1857.=Gregorio Piquero Arguelles.

PARTE NO OFICIAL.

Albacete 21 de Octubre

La milicia nacional de Munera, que con decisión y patriotismo persigue por do quiera que vagan á los malvados, noticiosa de la dirección que habían tomado cuatro facinerosos armados hacia la casa llamada de la Viña, distante dos leguas y media de la Roda, no titubeó salir en su persecución en número de cuatro á cinco caballos y algunos infantes. Cerraronada dicha fuerza de la entrada de los malhechores en la precitada casa, apresuraron su marcha, y en breve la cercaron; y aunque al pronto les fue negado por el aldeano la existencia de los criminales, fueron descubiertos instantáneamente y dieron á conocer su arrojo haciendo varios disparos con las armas que llevaban, por las troneras abiertas en todos los costados de la casa (siempre designada como guarida de ladrones), y ya despechados se decidieron á hacer una descarga á cuerpo descubierto por si de este modo podían lograr su fu-

ga. Los nacionales á distancia de treinta pasos, impavidos usaron á la vez de sus armas, y consiguieron hacer caer en el suelo, gravemente heridos a los tres refugiados en la casa, los que a pocas minutos murieron. Practicado el debido reconocimiento de los cadáveres, resultaron ser el de Eugenio Giménez, natural y verino de Casas de Haro, bien conocido en la carrera del crimen por contar en ella veinte años; Antonio Charco y Domingo Ortega, naturales de Villarrubledo, no menos conocidos que el primero. Otro compañero que se había separado poco antes de llegar á la mencionada casa, marchó para Minaya donde ha sido preso y conducido á la carcel nacional de la Rada, cuyo activo y patriota juez de primera instancia está encargado de instruir la causa.

Este nuevo y agradable suceso, debe embancecer á los nacionales de Manera que tuvieron parte en tan interesante servicio á favor de la sociedad, separando de ella á tres traidores, terror y espanto del país. Imiten á aquellos valientes todos los que tienen el alto honor de pertenecer á tan benemérita clase, y los criminales, bajo qualquiera aspecto que sean osados á pronunciarse, se verán en la precisión de abandonar el país, ó de venir á las manos con los valientes y decididos ciudadanos que los persigan de cerca; en cuyo caso el triunfo es, y ha sido siempre seguro en favor del orden y de la seguridad pública, primer elemento de sociabilidad.

*Suplemento á la gaceta de Madrid
del martes 17 de Octubre de 1837.*

ARTICULO DE OFICIO.

Partes recibidos en la secretaría de estado y del despacho de la Guerra.

Comandancia general de los ejércitos reunidos.=Excmo. Sr.=El dia de hoy será señalado por el nuevo triunfo que el ejército de mi mando ha obtenido sobre los rebeldes que acudilla el Pretendiente.

Cerca de este punto conseguí darles alcance, y adelantándome con la caballería, previne al yeguada comandante general D. Diego de Leon Bizarro, obligada ésta á la fuga, cargase á la enemiga. Obligada ésta á la fuga, por un desfilarero, fué lancada y acechillada, dejándolo cubierto de muertos, heridos, caballos y armas de toda clase, haciendo 47 prisioneros, entre ellos cinco oficiales, todos de caballería.

El batallón de guías y la división de la Guardia al mando de su comandante general Mariscal de campo D. Felipe Rivero, manteniendo en reserva la tercera mandada por el general D. José Buerens, tomaron las posiciones que ocupaba la infantería enemiga, poniéndola en completa dispersión, después de causarle mucha pérdida.

Incluyo copia de la orden general que he dado al ejército. Son tantas las direcciones que han tomado á la desbandada por estos fra-

gosos y escarpados bosques, que ignoro en este momento adonde podrán dirigirse. Mañana continuaré la persecución según las noticias que adquiero.

Sobre el campo de batalla he premiado con la cruz de San Fernando á los individuos de tropa que la han merecido por hechos distinguídos; quedando en remitir á V. E. la relación, habiendo creído conveniente no diferirles la gracia por la gran influencia que tiene verse investidos con ella al frente de sus compañeros y en el momento de haber contraido el mérito.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Huerta del Rey 14 de Octubre de 1837.=Excmo. Sr.=El conde de Luchana.=Excmo. Sr. Secretario de Estado y del despacho de la guerra.

Orden general del 14 de Octubre de 1837 en Huerta del Rey.=Soldados: Pocos días han pasado desde que en Retuerta obtuvisteis un señalado triunfo sobre las hordas del príncipe rebelde. El que habeis alcanzado hoy no es de menor importancia. He cumplido mi oferta de proporcionaros nuevos laureles. Vosotros habeis llenado mis deseos.

El difícil terreno no ha permitido que todos hayáis tenido parte; pero estoy seguro que todos habréis arrollado al enemigo con la misma bravura que vuestros compañeros de armas que tuvieron esta suerte. La caballería batío y persiguió á la rebelde, causandola una perdida considerable en muertos, heridos y prisioneros. La división de la Guardia real y el batallón de guías, tomando las eminentes posiciones de vuestro frente, pusieron en completa dispersión á la infantería enemiga.

Tributemos á tanto valiente el homenaje de nuestra común admiración. En su brillante comportamiento he visto reproducirse las acciones gloriosas que todos contáis en esta sangrienta lucha.

Compañeros: constancia para sobrellevar las fatigas, y la vereis terminada, dando la paz y la ventura á la nación, honor á las armas, y esplendor al trono de nuestra inocente Reina Isabel II. Así lo espera vuestro general=Espartero.=Es copia.

Barcelona 4 de Octubre

Capitanía general del ejército y principado de Cataluña.=Estado mayor.=Sección segunda.=El Sr. brigadier segundo cabo de este principado acaba de recibir por extraordinario ahora que son las nueve de la mañana, del comandante general de la primera división brigadier D. Jaime Carbó, la comunicación fechada en Vich el 2 del actual, cuyo contenido es el siguiente:

Comandancia general de la primera división de operaciones.=Anoche tuve noticia positiva de que Tristany, Zorrilla, Mallorca y otros varios cabecillas llegaron á la villa de Manlleu con sus gavillas, en número, segun mis confidencias, de 3500 infantes y mas de 100 caballos, vociferando que querían atacar la división de mi mando. Mas tarde supo por el Sr. gobernador de esta ciudad que habían recibido

un refuerzo de dos batallones mandados por el traidor Buró, y que era muy válida la voz de quererme atacar. Para ahorrarles esta molestia he salido á las seis de la mañana de hoy con esta division fuerte de 2600 hombres y 100 caballos, inclusas cuatro compañías del tercer batallón franco al mando del teniente coronel graduado y capitán del mismo D. Luis Barrera hacia dicha villa de Manlleu; respetable parecía aquella posición y su puente, ocupado en muy buen orden por dobles fuerzas aproximadamente que las que yo tenía; pero estos eran acérrimos defensores de la libertad de la patria, y aquellos viles instrumentos del oscurantismo y sayones de un tirano fanático.

Verles, atacarles al grito de Isabel II constitución y libertad, y vencerles ganándoles el puente y la villa, fue obra de pocos minutos, de manera que colocada ya la artillería para entilar el puente y calles, no dió lugar la vanguardia á que pudiese disparar un solo tiro; se retiraron no obstante con admirable orden hacia una dilatada cordillera de montañas titulada la Sierra Niubó que ofrece unas brillantes posiciones; mas de poco les sirvieron porque si bien las defendieron con tesón, mis valientes los fueron arrojando de todas ellas; y así que observé que los enemigos se descomponían algo tanto, y que precipitaban la retirada, fueron cargados por la caballería y la infantería que pudo seguir á la bayoneta con incomparable rapidez y vigor, y fué el enemigo acosado y envuelto de tal modo, que quedaron en poquísimo trecho mas de 400 cañíveres, un sin número de armamento y otros pertrechos de guerra, 119 prisioneros, entre ellos varios oficiales, y se cuenta en el número de los primeros el rebelde Mallorca, y se dice que Castells; buen número de oficiales de lo mejor de las facciones y varios frailes, cuyos hábitos se han cogido, y además se han pasado unos 30 hombres de América y otros cuernos que anteriormente habían sido hechos prisioneros por ellos.

El denuedo, entusiasmo y valor de todos los Sres. jefes, oficiales y tropa que han tenido el honor de asistir á esta brillantísima jornada me han admirado; nada me han dejado que desechar, y seré su apologista.

Esta acción ha sido tanto mas gloriosa, cuanto porque por nuestra parte solo hemos sufrido la pérdida de tres ó cuatro muertos y 16 heridos, dos caballos muertos y otros dos heridos siendo así que la del enemigo ha consistido en más de 100 hombres fuera de combate y en la mas completa dispersion.

Todo lo que me apresuro á comunicar á V. S. para su inteligencia, satisfacción y demás efectos consiguientes.

Barcelona 4 de octubre de 1837.—El coronel segundo jefe de la plaza mayor general Juan de Beccar.

Idem 7

Consecuente á la brillante acción dada en los alrededores de Vich por los valientes trozos que manda el bizarro Carbó, resulta de los partes dados por las justicias de los pueblos circunvecinos que han enterrado el siguiente número de facciosos.

En Manlleu.....	14
San Visens.....	120
San Martí.....	501
San Pedro de Torelló...	80
Torelló.....	73
 Total de facciosos enterrados.	588
Los fusiles recogidos á la camaña ascienden á.....	1001
A mas los prisioneros lleganá	131
Y los pasados á.....	50

Se añade tambien que Tristany recibió una lanzada en la espalda al huir cobardemente de los valientes.

Oviedo 7 de octubre.—Perseguida incesantemente la gavilla de Parrés por los cazadores del provincial de Pontevedra, fué alcanzada en el monte de Arbazal por los nacionales de Oris, quienes lograron dar muerte al cabecilla D. Diego Rodríguez, herir á otro faccioso y dispersar á los 10 restantes. Los enemigos dejaron en poder de nuestros nacionales seis fusiles.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Hallándose vacante la plaza de escribano del juzgado de esta subdelegación mandado establecer en real orden de 24 de junio último se hace saber por el boletín oficial de la provincia á fin de que los licitadores á dicha escribanía se dirijan á la secretaría de esta intendencia donde está de manifiesto el pliego de condiciones que han de observarse en el remate. Pedro Ayllón.

ANUNCIO.

Por real orden de 30 de setiembre último se ha servido S. M. dictar las reglas que conciliando los intereses del estado con los de los acreedores á él por sueldos devengados en anterior época constitucional, han de observarse para su liquidación y abono; y como por ella se previene que los que se consideren con derecho á reclamar aquellos, lo deben verificar ante el jefe de la sección de atrasos del tribunal mayor de cuentas del reino, se hace presente á los que se hallen en dicho caso, que la agencia general de negocios establecida en Madrid calle del Caballero de Gracia número 11 se encargará de los asuntos de esta clase que se confíen á su acreditada rectitud y actividad, con el mismo celo que desempeña cuantas comisiones la encargan cerca de los tribunales, oficinas superiores de la Corte y cualesquier dependencias ó personas, los sujetos, ayuntamientos y demás cuerpos que la favorecen con su confianza, por la modesta retribución anticipada de 80 rs. al año los primeros y 120 las corporaciones, cuyo importe se librará á su cargo.

Las cartas se dirigirán precisamente francas de porte al Director de la mencionada agencia D. Ignacio Labera.